ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

Se procede a realizar la verificación de las ofertas recibidas en los términos del Proceso de Selección DE MINIMA CUANTIA No. SG-MC-008-2024 cuyo objeto es **"2024R-1256 APOYO LOGISTICO PARA APOYAR LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA 2024-2027"** conforme a los siguientes detalles:

PROPONENTE PUESTO UNO
ELKIN DARIO HERNANDEZ BAUTISTA - C.C. No. 88.220.459 DE CUCUTA (NS)

REQUISITO	OBSERVACION	CUMPLE
VISITA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	SE HIZO VISITA A LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO REPORTADO EN EL REGISTRO MERCANTIL EN LA SIGUIENTE DIRECCION: • **NOMBRE: EK PRODUCCIONES LOGISTICAS** • **DIRECCION: AV. 4 No. 341 – 1A B. CHAPINERO - CUCUTA** SE TOMA REGISTRO FOTOGRAFICO DE DICHO ESTABLECIMIENTO	APTO
EXPERIENCIA	SE APORTA CONTRATO CUYO VALOR ACTUALIZADO SUPERA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO	CUMPLE
EQUIPO DE TRABAJO	ACREDITA EL EQUIPO DE TRABAJO EXIGIDO EN LA INVITACION Y EL CUAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS	CUMPLE
VEHICULOS	ACREDITA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA CUMPLIR CON LO EXIGIDO EN LA INVITACION	NO CUMPLE
FICHA TECNICA CABINAS DE SONIDO	SE ALLEGA FICHA TECNICA Y SE VERIFICO LA EXISTENCIA FISICA DE DICHAS CABINAS DE SONIDO LAS CUALES CORRESPONDEN CON LA FICHA TECNICA Y CON LO EXIGIDO EN LA INVITACION	CUMPLE

La oferta verificada **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos señalados en la invitación por lo cual se declara NO HABILITADA para continuar en el proceso por las siguientes razones:

La invitación exigía aportar con la oferta los siguientes requisitos para el item **15.4 VEHICULOS:**

- *CAMION TIPO TURBO CON CAPACIDAD DE MINIMO SEIS TONELADAS*
- *"Debe aportar carta donde garantice que cuenta con la disponibilidad inmediata de dichos vehículos o que cuenta con vehículos de reemplazo de las mismas características en caso de que los propuestos presenten alguna falla o por circunstancias externas deban ser reemplazados en el momento.*

De los documentos aportados se concluye que:

a. Los vehículos solicitados, dos de ellos no cumplen con la capacidad de tonelaje mínima exigida.
b. Debe allegarse la carta de disponibilidad inmediata o de reemplazo so pena de rechazo de la oferta.

En constancia de lo anterior, se suscribe en CUCUTA (NS) a los **4 - MAR - 2024.**

JORGE ENRIQUE VILLAMIZAR JAIMES
ASESOR JURIDICO